

Salto, diciembre 22 de 2011.-

VISTO. La Resolución N° 82 de fecha 14 de octubre de 2008.

RESULTANDO: Las diversas consultas de profesionales del medio, en cuanto a la vigencia de la mencionada Resolución .

CONSIDERANDO : I) La entrada en vigencia del Decreto 6524/2011 de fecha 30/9/2011, por el que se aprueban las “Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible” del Departamento de Salto.

II) Que según informe de la División Ordenamiento Territorial de la Dirección General de Obras, el Decreto 6524/2011 no hace referencia a las “Ordenanzas Departamentales”.

ATENTO. A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **Intendente de Salto,**

RESUELVE:

- 1) Ratificar lo dispuesto en la Resolución N° 82/2008 de fecha 14 de octubre de 2008, en mérito a lo manifestado en el Resultando II.
- 2) Insértese en el Libro de Resoluciones. Publíquese. Comuníquese a la Dirección General de Registros y a la Asociación de Escribanos del Uruguay -Filial Salto-. Tomen nota la Dirección General de Obras y Oficina Jurídica. Cumplido, archívese.



GERMAN COUTINHO RODRIGUEZ

Intendente



M^a CECILIA EGUILUZ LAXAGUE

Secretaria General